

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDL - PRIMERA CONVOCATORIA																																						
2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Lambras, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2024, a las 09:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2024-GM/MDL, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDL-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE SOCOS Y COLPAPAMPA) ENTRE LA LOCALIDAD DE SOCOS Y LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA (CODIGO DE RUTA HV-509) DISTRITO DE LAMBRAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con CUI N° 2637182, a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAR LA BUENA PRO, a las propuestas presentadas al presente procedimiento de selección.</p>																																						
3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">PAOLO FRANCISCOS RAMIREZ ROJAS</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">KELLY HUARACA DE LA CRUZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Experto Independiente - Especialista en Contrataciones.</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Asistente Técnico de la Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>			Presidente	PAOLO FRANCISCOS RAMIREZ ROJAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Suplente		Primer Miembro	KELLY HUARACA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente - Especialista en Contrataciones.	Suplente		Segundo Miembro	WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA	Titular	X	Dependencia:	Asistente Técnico de la Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Suplente													
Presidente	PAOLO FRANCISCOS RAMIREZ ROJAS	Titular	X			Dependencia:	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural																																
		Suplente																																					
Primer Miembro	KELLY HUARACA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente - Especialista en Contrataciones.																																		
		Suplente																																					
Segundo Miembro	WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA	Titular	X	Dependencia:	Asistente Técnico de la Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural																																		
		Suplente																																					
4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS</td><td>10282193537</td></tr> <tr><td>2</td><td>MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO</td><td>10702990489</td></tr> <tr><td>3</td><td>MILENIO CONSULTORES SAC</td><td>20422894854</td></tr> <tr><td>4</td><td>AMC INGENIEROS SRL</td><td>20443107593</td></tr> <tr><td>5</td><td>INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC</td><td>20450579689</td></tr> <tr><td>6</td><td>INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC</td><td>20490903233</td></tr> <tr><td>7</td><td>G CORPORACION SAC</td><td>20511288771</td></tr> <tr><td>8</td><td>E.J.L CONSTRUCCIONES SAC</td><td>20518866584</td></tr> <tr><td>9</td><td>CONTRATISTAS GENERALES SALVA SAC</td><td>20555409002</td></tr> <tr><td>10</td><td>CONSTRUCTOR LIM EIRL</td><td>20606019867</td></tr> <tr><td>11</td><td>CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET SAC</td><td>20609526298</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	10282193537	2	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO	10702990489	3	MILENIO CONSULTORES SAC	20422894854	4	AMC INGENIEROS SRL	20443107593	5	INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC	20450579689	6	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC	20490903233	7	G CORPORACION SAC	20511288771	8	E.J.L CONSTRUCCIONES SAC	20518866584	9	CONTRATISTAS GENERALES SALVA SAC	20555409002	10	CONSTRUCTOR LIM EIRL	20606019867	11	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET SAC	20609526298
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																					
1	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	10282193537																																					
2	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO	10702990489																																					
3	MILENIO CONSULTORES SAC	20422894854																																					
4	AMC INGENIEROS SRL	20443107593																																					
5	INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC	20450579689																																					
6	INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC	20490903233																																					
7	G CORPORACION SAC	20511288771																																					
8	E.J.L CONSTRUCCIONES SAC	20518866584																																					
9	CONTRATISTAS GENERALES SALVA SAC	20555409002																																					
10	CONSTRUCTOR LIM EIRL	20606019867																																					
11	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET SAC	20609526298																																					
5 DETALLE DE LOS POSTORES	<p>El día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electronicas a traves del SEACE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Fecha de presentación</th> <th>Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSORCIO LAMBRAS</td><td>27/11/2024</td><td>21:33:23</td></tr> <tr><td>2</td><td>CONSORCIO PUENTE LAMBRAS</td><td>27/11/2024</td><td>21:34:21</td></tr> <tr><td>3</td><td>AMC INGENIEROS SRLTDA</td><td>27/11/2024</td><td>22:55:55</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CONSORCIO LAMBRAS	27/11/2024	21:33:23	2	CONSORCIO PUENTE LAMBRAS	27/11/2024	21:34:21	3	AMC INGENIEROS SRLTDA	27/11/2024	22:55:55																				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación																																				
1	CONSORCIO LAMBRAS	27/11/2024	21:33:23																																				
2	CONSORCIO PUENTE LAMBRAS	27/11/2024	21:34:21																																				
3	AMC INGENIEROS SRLTDA	27/11/2024	22:55:55																																				
6	<p>Acto seguido se procede con la apertura de la oferta de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para su admisión:</p> <p>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</p> <p>De Acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los factores de evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																					

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1	CONSORCIO PUENTE LAMBRAS	EL DETALLE DE LOS RESULTADOS SE ADJUNTA EN EL ANEXO A-1		
	2	AMC INGENIEROS SRLTDA	EL DETALLE DE LOS RESULTADOS SE ADJUNTA EN EL ANEXO A-1	
7	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION			
	De acuerdo con la revision efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede con su evaluacion:			
N°	Nombre o razón social del postor	RUC		
1	CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233).			
EVALUACION DE LA OFERTA (el detalle de la evaluacion se adjunta en el ANEXO A-2)				
8	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233).	
	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES	
	8.1	A. PRECIO	Monto Ofertado	100.00 puntos
			S/ 1,551,752.65	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100.00 puntos
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2				
8	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES	
	8.2	A. PRECIO	Monto Ofertado	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3			
8	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJES	
	8.3	A. PRECIO	Monto Ofertado	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			
	9	RESULTADOS DE LA EVALUACION		
de acuerdo a la evaluacion de la oferta realizada, el siguiente postor obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	
1	CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233).	100.00	1°	
2				
3				
10	REQUISITOS DE CALIFICACION (el detalle de la calificacion se adjunta en el ANEXO A-3)			
	Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificacion especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado el siguiente:			
		REQUISITOS DE CALIFICACION	CONDICION	

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	DE LA OEFRTA
1°	CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233).	SE ACREDITA EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO			CUMPLE	CALIFICA

11 RESULTADOS DE LA CALIFICACION

El postor CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233), cumple con los requisitos de calificacion para el otorgamiento de la Buena Pro.

El detalle de los resultados y motivos del postor que no cumple con los requisitos de calificacion se detallan en el ANEXO A-3, que forma parte adjunta de la presente Acta.

ACUERDO ADOPTADO

12 Finalmente siendo las 13:2500 horas del dia 28 de Noviembre del 2024, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluacion y calificacion de las ofertas y de acuerdo con el analisis efectuado otorgan la BUENA PRO, a la empresa CONSORCIO LAMBRAS, (INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689, E.JL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584 y INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233), por el monto de S/. 1,551,752.65 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 65/100 SOLES). Asimismo, se recomienda en cumplimiento al numeral 43.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del articulo IV del titulo preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que los encargados mediante delegacion de funciones, realicen la fiscalizacion posterior de los documentos del postor ganador de la Buena Pro.

13



[Handwritten signature]

PAOLO FRANCISCO RAMIREZ ROJAS
PRIMER MIEMBRO



[Handwritten signature]

KELLY HUARACA DE LA CRUZ
PRIMER MIEMBRO



[Handwritten signature]

WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA
SEGUNDO MIEMBRO

PRECISIONES A LA EVALUACION DE POSTORES ANEXO A-1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDL - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE SOCOS Y COLPAPAMPA) ENTRE LA LOCALIDAD DE SOCOS Y LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA (CODIGO DE RUTA HV-509) DISTRITO DE LAMBRAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA”, CON CUI N° 2637182.

DETALLE DE LA ADMISION DE LA OFERTA
MOTIVO DE LA NO ADMISION DE LA OFERTA

1. **POSTOR 02:**
CONSORCIO PUENTE LAMBRAS, integrado por las empresas:
CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET SAC, con RUC N° 20609526298.
A&G ECOSERMEP SRL, con RUC N° 20486822865.

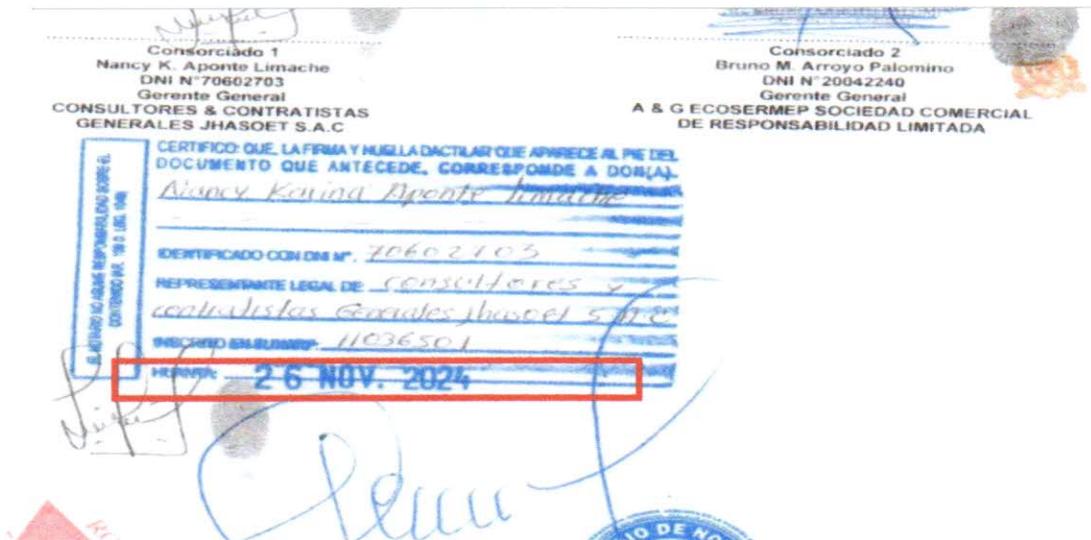
DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

OBSERVACION 1

El Postor **CONSORCIO PUENTE LAMBRAS**, Presenta en el **Anexo 5 Promesa de Consorcio**, con información inexacta, al observarse que en la legalización de la firma del representante legal de la Empresa **A&G ECOSERMEP SCRL, ARROYO PALOMINO, BRUNO MARCHIORO**, con DNI N° 20042240, es legalizado el día 18 de Noviembre del 2024, como se puede apreciar en la siguiente captura de imagen de su **PROMESA DE CONSORCIO**, en el **folio 42**.



Y la legalización de la firma del Segundo Consorciado tiene la fecha del 26 de Noviembre del 2024, como se visualiza en el **folio 42**.



Así mismo se puede apreciar que la formulación del **Anexo 5**, tiene la fecha del 25 de Noviembre del 2024, como se aprecia en el folio 41:

2. OBLIGACIONES DE A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	71%
<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE SOCOS Y COLPAPAMPA) ENTRE LA LOCALIDAD DE SOCOS Y LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA (CODIGO DE RUTA HV-509) DISTRITO DE LAMBRAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", CON CUI N°2637182, hasta la liquidación. Administración y logística de la ejecución de obra. Aporte de experiencia del postor en la especialidad. Responsabilidad por vicios ocultos conforme al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. 	
TOTAL OBLIGACIONES	100%
Churcampa, 25 de noviembre de 2024.	


 CONSORCIO PUENTE LAMBRAS
 NANCY K. APONTE LIMACHE
 DNI N° 70602703
 Representante Común

Caso curioso que la entidad recién el 18 de Noviembre realiza el registro de la Convocatoria del presente Procedimiento de selección

[Visualizar ficha de selección](#)

Cronograma		
Convocatoria	18/11/2024	18/11/2024
Registro de participantes (Electrónica)	19/11/2024 00:01:00	28/11/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	19/11/2024 00:01:00	21/11/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/11/2024	22/11/2024
Integración de las Bases	22/11/2024	22/11/2024
PORTAL ELECTRONICO DEL SEACE (HUANCAMELICA / TAYACAJA / LAMBRAS)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	27/11/2024 00:01:00	27/11/2024 23:59:00
Evaluación y calificación	28/11/2024	28/11/2024
AMBIENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y GESTION PATRIMONIAL (HUANCAMELICA / TAYACAJA / LAMBRAS)		
Otorgamiento de la Buena Pro	29/11/2024 08:30:00	29/11/2024
PORTAL ELECTRONICO DEL SEACE (HUANCAMELICA / TAYACAJA / LAMBRAS)		

Por lo tanto, la presentación del **Anexo 5 Promesa de Consorcio** del Postor CONSORCIO PUENTE LAMBRAS, carece de legalidad; en cumplimiento a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", en el numeral **7.4.1 Contenido de la Oferta**;

"Para efectos de su participación en el Procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52° del Reglamento."

Como se desprende de la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente N° 00304-2013-PA/TC del 04 de Marzo del 2013, que sostiene: "(...) al Derecho existe el principio "Nemo auditor pro piam turpitudinem allegari", según el cual, nadie puede alegar en su forma su propia torpeza o culpa".

Debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO N° 2 de las Bases Integradas, así como lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2028-EF, Artículo 52° apartado vi) que textualmente señala: vi. Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;"; dicho esto se interpreta que todo postor presenta su oferta, esta queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas aunado a ello debemos indicar la Sumilla en la **Resolución N° 1961-2018-TC-S1**, expedida por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica: "Los documentos del procedimiento de selección y para el presente caso, las bases constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".

De igual manera la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, ... Asimismo, la **RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4**, en la cual precisa qué, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, **NO DEBERA SER ADMITIDA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta , esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas.

OBSERVACION 2:

El Postor **CONSORCIO PUENTE LAMBRAS**, de la presentación documentaria de su oferta, se visualiza en el **folio 49**, de la presentación del **Anexo 6**, el postor presenta la oferta económica donde los Gastos Generales asciende al monto de S/. 91,658.00.

		AS N°004-2024-CS/MDL Primera Convocatoria			
11.01	ALQUILER DE USO TEMPORAL DE TERRENO DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINARIAS	gib	2.00	10,000.00	20,000.00
1	Total, Costo Directo (A)				1,001,726.75
2	Gastos Generales				
2.1	Gastos Fijos				11,519.86
2.2	Gastos Variables				80,138.14
	Total, Gastos Generales (B)				91,658.00
3	Utilidad (C)				90,155.41
	SUB TOTAL (A+B+C)				1,183,540.16
4	IGV				213,037.23
5	Monto Total de la Oferta				1,396,577.39

DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO LA OFERTA DEL POSTOR EN NINGÚN EXTREMO EVIDENCIA LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OBRA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), POR LO TANTO, LO ACONTECIDO NO CONSTITUYE UN CRITERIO DE SUBSANACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

El postor presenta el Total de Gastos Generales los cuales tienen un porcentaje de **8.40856%**, siendo inferior al porcentaje solicitado en el Expediente Técnico de Obra, tal como se puede visualizar en la presentación de su propuesta del Postor.

Debemos señalar que, en la etapa de absolución de consultas y observaciones, se precisó que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a **gastos generales fijos y gastos generales variables no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico**. El porcentaje de la **utilidad de las ofertas** queda a criterio de los postores.

Y como se puede apreciar a continuación el porcentaje de Gastos Generales que se debe establecer en la presentación de propuestas debe ser: **10.640164%**

Por lo vertido se puede señalar que el Postor no respeto lo establecido en el Expediente Técnico, por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la Propuesta.

01.01.12	- Guardiania	1.00	4.00	1,500.00	6,000.00
02.	Seguros				4,819.73
02.01	Seguros de accidentes personales				575.55
02.02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo				984.00
02.03	Seguros de vida				1,384.01
02.04	Responsabilidad civil contra terceros				855.77
02.05	Seguro contra todo riesgo				745.60
02.06	Seguros contra remoción de escombros				58.50
02.07	Seguro contra ocurrencia de masas de tierras y/o superficiales				61.77
02.08	Responsabilidad civil de propiedad adyacente				14.53
02.09	Costo por emisión de póliza				140.00
03.	Garantías				4,800.00
03.01	Gastos por Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento	1.00	4.00	1,200.00	4,800.00
04.	Servicios y otros				11,800.00
04.01	Camioneta Pick. Incl/ Chofer	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00
04.02	Comunicaciones	1.00	4.00	350.00	1,400.00
04.03	Estadia	1.00	4.00	350.00	1,400.00
04.04	Útiles de Escritorio y otros	1.00	4.00	450.00	1,800.00
04.05	Gastos de impresión y ploteos	1.00	4.00	300.00	1,200.00
04.06	Equipos de computo	1.00	4.00	500.00	2,000.00
	TOTAL GASTOS VARIABLES (II)			9.48757%	S/. 103,419.73
	TOTAL GASTOS GENERALES (I) + (II)			10.640164%	S/. 115,983.68

Según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala que: toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, Asimismo, la **RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4**, en la cual precisa que, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, **NO DEBERA SER ADMITIDA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas.

Por estas consideraciones el Comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta presentado por el Postor CONSORCIO PUENTE LAMBRAS.

2. POSTOR 03:
AMC INGENIEROS SRLTDA, con RUC N° 20443107593

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA, NO SE ADMITE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

OBSERVACION 1:

De lo visualizado en el folio 42, de la presentación del Anexo 6, el postor presenta la oferta económica donde los Gastos Generales asciende al monto de S/. 78,000.00.

1	Total costo directo (A)		1,090,055.40
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		8,000.00
2.2	Gastos variables		70,000.00
3	Total gastos generales (B)		78,000.00
3	Utilidad (C)		15,464.76
	SUBTOTAL (A+B+C)		1,183,540.16
4	IGV		213,037.23
5	Monto total de la oferta		1,396,577.39

DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO LA OFERTA DEL POSTOR EN NINGÚN EXTREMO EVIDENCIA LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OBRA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN), POR LO TANTO, LO ACONTECIDO NO CONSTITUYE UN CRITERIO DE SUBSANACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

El postor presenta el Total de Gastos Generales los cuales tienen un porcentaje de **7.15559961%**, siendo inferior al porcentaje solicitado en el Expediente Técnico de Obra, tal como se puede visualizar en la presentación de su propuesta del Postor.

Debemos señalar que, en la etapa de absolución de consultas y observaciones, se precisó que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a **gastos generales fijos y gastos generales variables no podrán ser menores a lo establecido en el expediente técnico.** El porcentaje de la **utilidad de las ofertas** queda a criterio de los postores.

Y como se puede apreciar a continuación el porcentaje de Gastos Generales que se debe establecer en la presentación de propuestas debe ser: **10.640164%**

Por lo vertido se puede señalar que el participante no respeto lo establecido en el Expediente Técnico, por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la Propuesta.

02.08	Responsabilidad civil de propiedad adyacente				14.53
02.09	Costo por emisión de póliza				140.00
03.	Garantías				4,800.00
03.01	Gastos por Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento	1.00	4.00	1,200.00	4,800.00
04.	Servicios y otros				11,800.00
04.01	Camioneta Pick. Incl/ Chofer	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00
04.02	Comunicaciones	1.00	4.00	350.00	1,400.00
04.03	Estadía	1.00	4.00	350.00	1,400.00
04.04	Utiles de Escritorio y otros	1.00	4.00	450.00	1,800.00
04.05	Gastos de impresión y ploteos	1.00	4.00	300.00	1,200.00
04.06	Equipos de computo	1.00	4.00	500.00	2,000.00
	TOTAL GASTOS VARIABLES (II)		9.48757%		S/. 103,419.73
	TOTAL GASTOS GENERALES (I) + (II)		10.640164%		S/. 115,983.68

Según la **RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, ... Asimismo, la **RESOLUCION N° 312-2016-TCE-S4**, en la cual precisa qué, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, **NO DEBERA SER ADMITIDA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta , esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad considera **NO ADMITIR la oferta.**



PAOLO FRANCISCOS RAMIREZ ROJAS
DNI N° 47155976
PRESIDENTE CS/MDL



KELLY HUARACA DE LA CRUZ
DNI N° 71561023
PRIMER MIEMBRO CS/MDL



WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA
DNI N° 73488353
SEGUNDO MIEMBRO CS/MDL

PRECISIONES A LA EVALUACION DE POSTORES ANEXO A-2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS/MDL - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (PUENTE SOCOS Y COLPAPAMPA) ENTRE LA LOCALIDAD DE SOCOS Y LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA (CODIGO DE RUTA HV-509) DISTRITO DE LAMBRAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con CUI N° 2637182.

1. POSTOR 01:

CONSORCIO LAMBRAS, integrado por las empresas:

INVERSIONES CONSTRUCTORA PERU ANDINA SAC, con RUC N° 20450579689.

EJL CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20518866584.

INVERSIONES DE SERVICIOS GENERALES TORRE SAC, con RUC N° 20490903233.

La evaluación se realiza de conformidad a lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, siendo esto:

FACTOR A: PRECIO.

EL POSTOR Oferto el monto de **S/. 1'551,752.65** soles.

Otorgándosele **100.00 puntos**, según la aplicación de la fórmula de asignación de puntaje.



PAOLO FRANCISCOS RAMIREZ ROJAS
DNI N° 47155976
PRESIDENTE CS/MDL



KELLY HUARACA DE LA CRUZ
DNI N° 71561023
PRIMER MIEMBRO CS/MDL



WILSON RODRIGO HUANAY CAPCHA
DNI N° 73488353
SEGUNDO MIEMBRO CS/MDL.